



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	VEINTISEIS (26) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO(2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	2019	00486	00
DEMANDANTE	LILLYANA DEL SOCORRO BUSTAMANTE ORTIZ						
DEMANDADOS	PROTECCION S.A. NACION - MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO COMPAÑÍA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A. SANTIAGO VILLEGAS BUSTAMANTE ISABEL CRISTINA VILLEGAS QUIRAMA						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Teniendo en cuenta que la contestación a la demanda presentada por el apoderado judicial de la **COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**, cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 de C.P.L. modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, el Despacho da por contestada la misma y en los términos del poder conferido, se le reconoce personería para actuar, en representación de dicha sociedad, al abogado **JUAN SEBASTIAN ARAMBURO**, portador de la T.P. No. 104.713 del C.S. de la J.

De otro lado, teniendo en cuenta que no se ha surtido la notificación de los señores **SANTIAGO VILLEGAS BUSTAMANTE e ISABEL CRISTINA VILLEGAS QUIRAMA**, hijos del causante, nuevamente, tal como se hizo en auto del 19 de febrero de 2021, se requiere a la **COMPAÑIA SURAMERICANA DE SEGUROS DE VIDA S.A.**, a fin de que indique la dirección física y /o correo electrónico, que de los mismos reposa en sus archivos.

Finalmente, se requiere a la parte demandante, para que proceda con la notificación de la demanda, el auto admisorio y el auto que ordenó su integración, a los litisconsortes pendientes por notificar, **SANTIAGO VILLEGAS BUSTAMANTE e ISABEL CRISTINA VILLEGAS QUIRAMA**.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d4d756ff553309973a12981fdfee12f63887f49e7b0e58e3fffd967fd73a6
700**

Documento generado en 26/03/2021 06:17:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>